



“Año de la universalización de la salud”

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2020-MPH-A

Huaraz, 14 de enero del 2020



VISTOS: El informe Legal N° 001-2020-MPH-GAJ de fecha 6 de enero 2020, Informe N° 0415-2019MPH/GPP de fecha 9 de diciembre de 2019, Informe N° 234-2019-MPH-GPP/SGDI de fecha 9 de diciembre de 2019, y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que: *“Las Municipalidades, son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante”.*

Que, el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS – TUO de la Ley N° 27444, en su artículo 43° numeral 43.4 establece: *“Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular del Pliego establecen los requisitos y costos correspondientes a ellos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el Artículo 60 de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal”.*

Que, la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, tiene como finalidad lo prescrito en el artículo 4° de la misma *“El proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos (...)”.* Asimismo, se tiene el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, el cual establece lo siguiente: *“2.2. Alcance de la política.- Modernizar la gestión pública es una responsabilidad de todas las autoridades, funcionarios y servidores del Estado en cada uno de sus organismos y niveles de gobierno. En ese sentido, cualquier esfuerzo que apunte a elevar los niveles de desempeño de las entidades del Estado a favor de los ciudadanos, debe involucrar a los diversos sectores y niveles de gobierno. Por lo tanto, la modernización de la gestión pública es una política de Estado que alcanza a todas las entidades públicas que lo conforman, sin afectar los niveles de autonomía que les confiere la ley. Compromete al Poder Ejecutivo, organismos autónomos, gobiernos descentralizados, instituciones políticas y la sociedad civil, a través de sus distintas organizaciones”.*

Que, la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública es el principal instrumento orientador de la modernización de la gestión pública en el Perú. Establece la visión, los principios y lineamientos para una actuación coherente y eficaz del sector público al servicio de los ciudadanos y el desarrollo del país; la misma, tiene por objetivo general orientar, articular y promover, en todas las





entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública con resultados que impacten positivamente en el bienestar del ciudadano y en el desarrollo del país.

Que, mediante Informe N° 234-2019-MPH-GPP/SGDI de fecha 9 de diciembre de 2019, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional Planificación y Finanzas, remite la opinión técnica respecto a la modificación del TUSNE, por ello mediante el Informe N° 0415-2019-MPH/GPP, de fecha 9 de diciembre de 2019, la Gerencia de Planificación y Finanzas remite el "Proyecto de modificación en parte del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Provincial de Huaraz, aprobado por el Decreto de Alcaldía N° 012-2019-MPH-A".



Que mediante Informe Legal N° 001-2020-MPH/GAJ, de fecha 6 de enero de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente la aprobación del "Proyecto de modificación en parte del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Provincial de Huaraz, aprobado por el Decreto de Alcaldía N° 012-2019-MPH-A", el mismo que debe ser aprobado mediante Decreto de Alcaldía.



De acuerdo a las consideraciones expuestas, y con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Orgánica de las Municipalidades e Inc. 6) del art. 20 de la norma acotado; y,



SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "PROYECTO DE MODIFICACIÓN EN PARTE DEL TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ, APROBADO POR EL DECRETO DE ALCALDÍA N° 012-2019-MPH-A", cuyo detalle en documento Anexo forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía; en mérito a los considerandos antes expuestos.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR; el estricto cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a las áreas administrativas de la Entidad Municipal que correspondan.



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR oportunamente el presente Decreto al Órgano de Control Institucional, para su conocimiento y fines, con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la Página Web de esta Corporación Edil (www.munihuaraz.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente resolución, con las formalidades de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
ELISEO RORI MAUTINO ANGELES
ALCALDE
DNI N° 07200661

